

su voto hasta que sea habuado lo que
ponta Villa en el Ayuntamiento. se dio
en el Cora. —

N. S. D. N. Sr. D. Juan Melgarejo de
ma con el voto del señor D. Juan Pa
lo Salazar —

A señor D. Juan Ruiz de
voto hasta que sea habuado el Ayuntamiento
se dio en el Cora. de la propia
del señor D. Pedro Jorja —

N. S. D. N. Sr. D. Juan Pedro Navarro de
fiere. votar habuado el dictamen del Rey.
Ma Villa —

N. S. D. N. Sr. D. Juan de Jorja de
con el parecer del Sr. D. Pedro Jorja, y del
señor D. Juan Flores, y á uno, y otro añade
aver de los del Reino, y Ruyones de los
que disputan sobre el Reino. en los muni
terminos que el presente, y que por lo tocante
án voto proveyo darlo por escrito, y
do en los del Reino, y á uno, y otro añade
vedas, y que en atención a haersele querido
disputar por el señor D. Juan Pablo Salazar